

EL PERUANO.

Periodico Oficial.

Núm. 3.^o

Lima, Miércoles 9 de Enero de 1856.

{ Tom 30

MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y CULTO.

LA CONVENCION NACIONAL DEL PERU.

DECRETA.

Art. 1.^o Se restablece la provincia de Tarma,

2.^o Comprenderá los cinco distritos siguientes: Tarma, agregándosele Apayancha, Junín, Carhuamayo, Yauli y Chanchamayo, incluyéndose en este los valles de Vito.

3.^o Sus límites son: por el Norte el río de Carhuamayo, que corre de la cordillera oriental, hasta su embocadura en la laguna de Junín con dirección al nacimiento del río de la Oroya y de aquí a la cordillera de los Andes. Por el Sur, los mismos que antiguamente han separado á la provincia de Jauja de la de Tarma y del distrito de Yauli, que actualmente queda comprendido en la provincia de Tarma. Por el Oeste, la cordillera y por el Este, indefinidos hasta el interior de la montaña.

4.^o La demarcación definitiva de los límites en que deba encerrarse la provincia de Tarma, se hará oportunamente por el Gobierno, previo el examen de los comisionados é ingenieros que nombrará al efecto; observándose entretanto los límites detallados en el artículo anterior.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para que disponga lo necesario á su cumplimiento, mandándolo imprimir, publicar y circular. Dado en la sala de sesiones en Lima, á 14 de Diciembre de 1855.—Miguel San Roman, Presidente.—Pio B. Mesa, secretario—Anjel Caverio, secretario.

Al Libertador del Perú y Presidente Provisional de la República.

Lima, Diciembre 31 de 1855.

Cúmplase, comuníquese y públíquese. Rúbrica de S. E.—Mar.

Lima, 31 de Diciembre de 1855.

De conformidad con lo expuesto por el Tribunal Mayor de Cuentas, se aprueba el establecimiento de una receptoría de correos en Cajabamba, debiendo costearse con sus productos el gasto que ocasione, como lo propone el Administrador General del Ramo. Comuníquese y públíquese.—Rúbrica de S. E.—Mar.

República Peruana.—Prefectura del departamento de Amazonas.—Chachapoyas, á 14 de Diciembre de 1855.

Al Señor Ministro de Estado en el despacho de Gobierno.

S. M.

Es una verdad inconcusa que los fértiles campos del valle de Amazonas, encierran la positiva riqueza del Perú, y que el porvenir de la República está cifrado en esta tierra virgen, cuya abundancia en los reinos mineral, animal y vegetal, hasta ahora no han podido ser calculadas debidamente por el viandante, puesto que sus miradas solo se han extendido á un círculo muy limitado. Llamada esa rica porción del país á ser la primera en la América del Sud, y quizás en

el viejo mundo, por la razón obvia de la multitud de canales de comunicación que encierra, fijada la atención de los hombres pensadores en las grandes ventajas que reportaría la Nación de colonizarla, y siendo un hecho la necesidad de proteger la inmigración; juzgo oportuno indicar al Supremo Gobierno por el digno órgano de US., las medidas que conceptúo precisas para llevar á cabo las miras filantrópicas de S. E. el Presidente. A este intento, y absteniéndome de demostrar succinctamente las colosales ventajas que reportaría la República de su adopción me permito proponerlas.

La experiencia ha demostrado de una manera indudable, que sin vías de comunicación expeditas, y sin posibilidad de trasladarse al lugar que se pretende colonizar, toda empresa se frustra en su origen, y las tendencias al progreso tocan con graves dificultades. Si, pues, el Supremo Gobierno oyendo el clamor general se ha decidido con laudable entusiasmo á desarrollar los innumerables elementos de prosperidad que cuentan estos dilatados terrenos, será inoficioso como se ha demostrado recientemente, mandar colonos sin preparar antes el camino, y sin proporcionar los medios de subsistencia necesarios, para que el inmigrante tenga un aliciente que lo contenga en el círculo de su compromiso, y que haga llevaderas las penalidades que pudiera sufrir mientras llega á aprovechar los productos de su industria. La fragosidad de las sendas existentes que opone la dificultad de proporcionar bagajes, ocasiona con frecuencia que ni los viandantes, ni los colonos, se resignen a atravesar una distancia, que si no es tanta como generalmente se cree, se hace sentir á lo menos por su maleza, y por los inminentes peligros que presenta. ¿Cómo conseguiremos que del Norte de la República visiten nuestras llanuras, y exporten sin obstáculos ni dilación por el gigantesco Amazonas, los frutos de sus desvelos? ¿Cómo estrecharémos las relaciones mercantiles de esa parte del país y darémos una garantía de cómodo viaje á todos los que deseen un porvenir balagüeño, situándose en los fértiles campos de esta feraz pero inculta montaña? Yo creo, Señor Ministro, que la apertura de buenos y cómodos caminos, es el único medio de llevar á término las benéficas miras del Libertador. Juzgo que esta es la cuestión, y que el problema se habrá resuelto poniéndolos expeditos. Si pasamos desapercibido este pensamiento, si puramente nos ocupamos de la comunicación fluvial para ponernos en contacto con Europa, no habremos hecho en verdad un mal al país colonizado, pero sí uno positivo al resto de la República, con la cual cesarán sus remotas relaciones, y antes de poco tiempo sentirémos aunque envano, la pérdida de nuestra verdadera riqueza.

Abrámos, pues, nuestros caminos, trabajémoslos de un modo apropiado al siglo en que vivimos, y habremos evitado la catástrofe que nos amaga, pues aun cuando para su adsecución se necesiten algunas sumas de dinero, estas son un átomo comparadas con las ventajas positivas que reportaremos evi-

tando á la vez el grande mal que nos amenaza.

Destinense por lo pronto la cantidad de quince ó veinte mil pesos, previo el reglamento de legalizar su inversión; mándese un ingeniero civil con sus respectivos adjuntos, y empiécese la obra sin dilación, para que cuanto antes consigamos ver en todo su esplendor nuestro majestuoso Amazonas.

Destinados los mencionados ingenieros, y puesta á disposición de la Prefectura la cantidad que se concepció suficiente para iniciar el trabajo, las autoridades locales proporcionarán los jornales con las herramientas precisas, y antes de poco tiempo tendremos una vía en que sin exigencia de grandes desembolsos del tesoro, convide á acudir inmediatamente á nuestros campos, ya á los inmigrantes de todo el mundo, ya á los propios hijos del Perú causando una positiva revolución en ambos hemisferios.

Al juzgar que la empresa debe plantificarse directamente por el Gobierno, ha sido en consideración: 1.^o á que tiene ingenieros dotados sin ocupación de gran valor; 2.^o á que si principiaba la obra por contrata, los contratistas no llenarán satisfactoriamente el verdadero objeto de la Nación, siendo escusado decir, que cualquiera que sea, querrá ganar, y entonces resultará, ó que se gaste mas de lo preciso ó que aun cuando se aparente la misma suma, aprovechará de una gran parte de ella el especulador sin llenar su compromiso. El jornal en esta provincia no pasa de dos reales diarios, pero debe gratificarse con tres en la parte conocida y desmontada, pagándose cuatro en los que tengan de abrirse nuevamente, porque es manifiesto que esos trabajadores han de vivir días consecutivos en el campo, ausentes de su familia y sin recursos, y sufriendo las privaciones que son consiguientes. Estas mismas razones militan en favor de los ingenieros, y es de aquí, de donde creo obligatorio que se les asigne un sueldo y gratificación competentes para compensar de algún modo las penalidades que tienen de sentir, sin abonarles por esto bagajes y gastos, que distraerían en grande escala los fondos públicos.

Como uno de los objetos del Supremo Gobierno es atraer en lo posible al centro de la República el comercio y los brazos de que tanto necesita la agricultura de la costa: es otro de mis pensamientos la apertura de un nuevo camino por tierra del río Amazonas á los departamentos de Cajamarca y la Libertad, tocando en Jaén para pasar de allí á Piura; pero esto, cuando prácticamente nos hayamos convencido de la dificultad que presenta el Pongo de Manseriche, para que surgen los vapores. Si hemos de dar el crédito que merecen las relaciones que hizo en su viaje Mr. Condaminé, D. Jorge Juan y D. Antonio de Ulloa publicadas en 1748, tiene dicho Pongo, que hasta hoy se nos representa como el gran obstáculo, como veinte y cinco toses, ó sea algo mas de sesenta varas de ancho en la parte donde mas se estrechan las orillas, siendo la distancia en que así permanecen de dos leguas, las cuales las anduvo el primero en cincuenta y siete mi-